



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD.

Medellín, octubre veintinueve de dos mil veinte

Radicado	050014003017 2020 00198 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	COOPERATIVA FINANCIERA JHON F. KENNEDY
Demandado	JUAN CARLOS DELGADO MERCADO
Asunto	Se incorpora contestación de la demanda presentada extemporáneamente

Para los fines pertinentes se incorpora al expediente el escrito de contestación allegado por el demandado JUAN CARLOS DELGADO MERCADO.

Ahora y luego de hacerse un estudio minucioso a la respuesta de demanda presentada, encuentra el Juzgado que la misma fue formulada de forma extemporánea por las razones que pasan a exponerse:

Obsérvese que la notificación surtida conforme al Decreto 806 de 2020 efectuada por la parte ejecutante fue recibida por la parte ejecutada el día 7 de octubre de 2020 (cfr. al anexo 3 del expediente digital), por lo que notificación se entendería realizada una vez transcurrido dos días siguientes al envío de la notificación, y el termino empezará a correr a partir del día siguiente al de la notificación, esto es, el día 14 de octubre de 2020, culminando el mismo 27 de octubre de 2020, inclusive., sin embargo el ejecutado presentó la respuesta de demanda el día 28 de octubre de 2020.

Por lo expuesto, se rechaza de plano el escrito de contestación presentado por el demandado JUAN CARLOS DELGADO MERCADO, por presentarse de manera extemporánea.

NOTIFIQUESE

MARÍA INÉS CARDONA MAZO
JUEZ

